

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

--- En el Municipio de El Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las 14:00 (catorce horas) del día 29 (veintinueve) de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), reunidos en la sala de cabildo de esta ciudad; la Presidenta Municipal **Ciudadana Martha Patricia Chio De La Garza**, los síndicos y regidores del Republicano Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; Y la Ciudadana Benilde Elizabeth Molida Leija, Secretaria del Ayuntamiento quien hace constar y certifica que fueron debidamente convocados la totalidad de los integrantes del Honorable Cabildo; con el propósito de celebrar de manera pública la quinta sesión ordinaria de cabildo del trienio 2024-2027.-----

--- **EN USO DE LA PALABRA LA C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFIESTA:** buenas tardes compañeras y compañeros Síndicos y Regidores del Republicano Ayuntamiento 2024-2027, agradezco su asistencia a esta QUINTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo previa convocatoria, y con las facultades que me confiere el artículo 24 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de El Mante en vigencia y 43 del Código Municipal vigente para el Estado de Tamaulipas, someto a su consideración la convocatoria para esta sesión ordinaria la cual se desarrollará bajo el orden del día que a continuación les dará a conocer la Secretaria del Ayuntamiento-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I.- Lista de asistencia a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento.
- II.- Declaratoria del quórum legal y apertura de la sesión a cargo de la Presidenta Municipal.
- III.- Calificación del carácter de la sesión a cargo de la Presidenta Municipal.
- IV.- Aprobación del acta correspondiente a la IV Sesión Ordinaria de Cabildo.
- V.- Propuesta y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025, en los términos del artículo 157 del Código municipal vigente para el Estado de Tamaulipas.
- VI.- Autorización para suscribir contrato de prestación de servicios en materia fiscal con la finalidad de eliminar cargas fiscales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas.
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento.

--- **EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA, MANIFIESTA:** se somete a consideración de este Cabildo el orden del día de la presente sesión, quienes estén por la afirmativa, favor de alzar su mano.-----

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Marta Patricia Chio De La Garza' and 'Benilde Elizabeth Molida Leija']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Benilde Elizabeth Molida Leija' and other council members]

--- En este momento, los síndicos y regidores presentes alzan su mano derecha en señal de aprobación.---

--- EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA, MANIFIESTA: en vista de que este Honorable Cabildo se ha servido aprobar el orden del día de la presente sesión y a fin de dar cumplimiento a los puntos propuestos del mismo, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, realice el pase de la lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento de El Mante.---

----- PRIMER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA-----

----- I.- Lista de Asistencia -----

--- En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, realiza el pase de lista.---

----- I.- Lista de Asistencia -----

- | | |
|---|-----------|
| 1.-C. FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ RUIZ. PRIMER SÍNDICO. | PRESENTE. |
| 2.-C. ISaura LILIANA TORO GUERRERO. SEGUNDA SÍNDICO. | PRESENTE. |
| 3.-C. HILDA ANGÉLICA PADILLA DE LEIJA. PRIMERA REGIDORA. | PRESENTE. |
| 4.-C. MA. ELENA SEGOVIA MORENO. SEGUNDA REGIDORA. | PRESENTE. |
| 5.-C. JOSÉ RICARDO ESPINOZA VELÁZQUEZ. TERCER REGIDOR | AUSENTE. |
| 6.-C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ACUÑA. CUARTA REGIDORA. | PRESENTE. |
| 7.-C. LUIS GERARDO MONTES VEGA. QUINTO REGIDOR | PRESENTE. |
| 8.-C. JUDITH AMARO RIVAS. SEXTA REGIDORA. | PRESENTE. |
| 9.-C. JAIRA CRISTAL CARDONA MÉNDEZ. SÉPTIMA REGIDORA. | AUSENTE. |
| 10.-C. KRySTEL TORRES CÓRDOVA. OCTAVA REGIDORA. | AUSENTE. |
| 11.-C. OMAR SALOMÓN VARGAS. NOVENO REGIDOR. | PRESENTE. |
| 12.-C. ASTRID SONTTOYA MULLER. DÉCIMA REGIDORA. | PRESENTE. |
| 13.-C. HOMERO VENANCIO AMADOR MORALES. DÉCIMO PRIMER REGIDOR. | PRESENTE. |
| 14.-C. MARISA ANAGUELI TREVIÑO BÁEZ. DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA. | PRESENTE. |
| 15.-C. SAN JUANA DORIA ARREDONDO. DÉCIMA TERCERA REGIDORA. | PRESENTE. |
| 16.-C. EMIGDIO JESÚS ILIZALITURRI ADAME. DÉCIMO CUARTO REGIDOR. | PRESENTE. |
| 17.-C. CARLOS RAFAEL DÍAZ LARA. DÉCIMO QUINTO REGIDOR. | PRESENTE. |
| 18.-C. RAFAEL MARTÍN PEREYRA PEREYRA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR. | AUSENTE. |
| 19.-C. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ. DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA. | AUSENTE. |
| 20.-C. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GARCÍA. DÉCIMO OCTAVO REGIDOR. | PRESENTE. |

--- EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: Una vez realizado el pase de lista, le informo Señora presidenta que se encuentran presentes ambos síndicos y trece regidoras y regidoras, verificándose las ausencias justificadas de los Ciudadanos JOSÉ RICARDO ESPINOZA VELÁZQUEZ. TERCER REGIDOR, JAIRA CRISTAL CARDONA MÉNDEZ. SÉPTIMA REGIDORA, KRySTEL TORRES CÓRDOVA. OCTAVA REGIDORA, RAFAEL MARTÍN PEREYRA PEREYRA. DÉCIMO SEXTO REGIDOR y LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ. DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA.---

----- SEGUNDO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA-----

--- EN EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA

Beata

Mi-Elmami 15/11/24

J. Chio
Y. Larrea
[Signature]
Hilda C. Padilla
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

PATRICIA CHIO DE LA GARZA MANIFIESTA: una vez agotado este punto, paso al desahogo del segundo punto del orden del día y en mi carácter de Presidenta de este Ayuntamiento me permito declarar que existe quorum legal para la celebración y desarrollo de esta sesión ordinaria de cabildo y consecuentemente, al quedar debidamente instalado este Ayuntamiento, los acuerdos que se tomen en la presente sesión, surtirán los efectos legales correspondientes.

----- TERCER PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA -----

--- CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA MANIFIESTA: a continuación me permito pasar al tercer punto del orden del día, declarando la presente sesión del Ayuntamiento con el carácter de ordinaria conforme al artículo 28 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento y 42 del CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

-----CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA MANIFIESTA: Secretaria del Ayuntamiento, le solicito desahogue el siguiente punto en el orden del día.

----- CUARTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA -----

----- EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: Presidenta y Honorable Cabildo se desahoga el cuarto punto del orden del día informando que durante el desarrollo de la primera sesión ordinaria de esta administración se autorizó la dispensa de la lectura de las actas de sesiones por lo que se pone a su consideración la aprobación del acta correspondiente a la cuarta Sesión Ordinaria de esta Administración.

----- EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA MANIFIESTA: Si algún integrante de este Cabildo desea hacer alguna intervención en el presente punto, favor de alzar su mano para que se le proporcione el micrófono.

CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA MANIFIESTA: Si no hay intervenciones en el presente punto, se somete a consideración de este Cabildo; quienes estén por la afirmativa favor de alzar su mano derecha. Le pido a la Secretaria del Ayuntamiento de cuenta del sentido de la votación.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

Me: del Ramo 1659 An
Al Hon. Roberto Rangel
E.F.S.
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

--- EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: Señora presidenta municipal, la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo hace constar que una vez analizada la propuesta y sometida a votación de los integrantes de este H. cuerpo colegiado que se encuentran presentes, la totalidad de ellos está de acuerdo con la propuesta, estableciéndose el siguiente:-----

-----ACUERDO:-----

----- NÚMERO:01/SO/5/2024.-----

--- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:-----

--- PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA CORRESPONDIENTES A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027.-----

--- SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.-----

--- EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA MANIFIESTA: Secretaria le solicito desahogue el siguiente punto en el orden del día.-----

----- QUINTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA-----

--- EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: para el desarrollo de este punto queda a su consideración autorizar la intervención del CP. Rigoberto Rodríguez Rángel, Tesorero Municipal, para que exponga el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025, en los términos del artículo 157 del CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Quien esté por la afirmativa favor de alzar su mano.-----

----- En estos momentos las y los síndicos y regidores presentes alzaron su mano en señal de aprobación.-----

-----EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: en vista de la autorización otorgada se concede el uso de la

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

voz al Tesorero Municipal.-----

-----En uso de la palabra el
Tesorero Municipal CP. Rigoberto Rodríguez Rángel, Tesorero Municipal,
expone el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas
para el ejercicio fiscal 2025.-----

-----**EN USO DE LA
PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA
GARZA MANIFIESTA:** si algún integrante de este Cabildo desea hacer alguna
intervención en el presente punto, favor de alzar su mano para que se le
proporcione el micrófono.-----

----- **EN USO DE LA
PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Señora Presidenta Municipal, la Secretaria
del Ayuntamiento a mi cargo hace constar que una vez analizada la
propuesta y sometida a votación de los integrantes de este H. Cuerpo
Colegiado que se encuentran presentes, la totalidad de ellos está de acuerdo
con la propuesta, estableciéndose el siguiente:-----

----- **ACUERDO:-** -----

NÚMERO:02/SO/5/2024.-----

--- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 y
157 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE
TAMAULIPAS; 27, 28 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN III, 53 Y DEMÁS
APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE
EL MANTE, TAMAULIPAS. SE RESUELVE:-**-----

--- **PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS; DEL
PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027, APRUEBA POR UNANIMIDAD
DE VOTOS EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL
MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**-----

En Ciudad Mante, Tamaulipas, el 29 de noviembre del 2024 y según consta en el
Acta de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, tuvo a bien
aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 2025, del
Municipio de El Mante, Tamaulipas, derivado de las siguientes:

Consideraciones

Primera. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, en su fracción IV, dispone que los municipios administrarán libremente
su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le
pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del
Estado establece a su favor.

Segunda. Que es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos
con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de
Desarrollo y sus programas derivados, y los Convenios y Acuerdos de

[Vertical column of signatures on the left margin]

[Vertical column of signatures on the right margin]

Coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, publicada el 3 de abril de 2013 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene a bien aprobar el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

V SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Al Sr. G. Raúl R. López

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2025 comprende una estimación de **\$392'000,000.00** (Trecientos noventa y dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
POR CAPITULO		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 155,880,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 43,040,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 54,390,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 58,950,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 5,540,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 70,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,200,000.00
SUMA		392,000,000

**CAPITULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

Artículo 4. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

NÚMERO	UNIDAD
1	Síndicos y Regidores
2	Oficina de Presidencia
3	Secretaria Particular de la Presidencia
4	Secretaria del Ayuntamiento
5	Tesorería
10	Contraloría
6	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
7	Dirección de Servicios Públicos Municipales
8	Dirección de Seguridad Pública
9	Dirección de Bienestar Social
11	Dirección de Desarrollo Económico
12	Dirección de Desarrollo Cultural
13	Dirección de Desarrollo Rural
14	Dirección de Turismo
15	Dirección de la Mujer

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2025. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 5. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

CAPITULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 6. Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 392,000,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 155,880,000.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 86,820,000.00
110 Dietas	\$ 10,280,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 76,540,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 1,660,000.00
121 Honorarios Asimilables a Salarios	\$ 350,000.00
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 1,200,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 36,100,000.00
131 Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	\$ 1,000,000.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 19,360,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 3,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 12,500,000.00
138 Participación por Vigilancia	\$ 240,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$ 9,700,000.00
141 Aportaciones De Seguridad Social	\$ 7,092,000.00
143 Aportaciones del Sistema para el Retiro	\$ 2,608,000.00
1600 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 21,710,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 1,550,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 18,700,000.00
159 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 1,460,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 43,040,000.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 1,970,000.00
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 400,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 400,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 60,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 800,000.00
216 Material de limpieza	\$ 300,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 1,320,000.00
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,300,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 20,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 18,510,000.00
241 Productos minerales no metálicos	\$ 6,800,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 1,000,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 40,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 20,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 6,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 600,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 40,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 4,000,000.00
2600 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 300,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 100,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 100,000.00

V SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 15,320,000.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 15,320,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 1,940,000.00
271 Vestuario y uniformes	\$ 800,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,100,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 30,000.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 10,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,680,000.00
291 Herramientas menores	\$ 300,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 120,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 80,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 80,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 2,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 1,000,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 54,090,000.00
3100 SERVICIOS BASICOS	\$ 18,140,000.00
311 Energía eléctrica	\$ 16,000,000.00
312 Gas	\$ 200,000.00
313 Agua	\$ 1,120,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 600,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 100,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 120,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 10,160,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,600,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 960,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 7,000,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 600,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,550,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,200,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 100,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 120,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 880,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 410,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 100,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 300,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 10,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 7,240,000.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,050,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 100,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 40,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,400,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 600,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 3,000,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 5,090,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 5,000,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 80,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 10,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 220,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 90,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 120,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,040,000.00
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 5,000,000.00
385 Gastos de representación	\$ 40,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 5,740,000.00
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 250,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,800,000.00
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 40,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 3,600,000.00

V SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Alfredo. Paredes A. Jorja

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 58,950,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 27,600,000.00
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 27,600,000.00
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 150,000.00
421 Transferencias otorgados a entidades paraestatales	\$ 150,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 20,900,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 6,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 1,200,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 13,000,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 500,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 10,200,000.00
451 Pensiones	\$ 10,200,000.00
4800 DONATIVOS	\$ 100,000.00
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 5,540,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 300,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 200,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 50,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 50,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,500,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 4,500,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 690,000.00
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 400,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 200,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 90,000.00
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 70,000,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 66,493,000.00
611 Edificación habitacional	\$ 20,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 22,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 22,493,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 3,507,000.00
622 Edificación no habitacional	\$ 3,507,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 4,200,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 4,200,000.00
991 ADEFAS	\$ 4,200,000.00

II. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

V SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$392,000,000.00
Organo Ejecutivo Municipal	364,400,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	27,600,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 392,000,000.00
GOBIERNO	\$ 229,520,000.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 158,280,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	\$ -
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 4,200,000.00

IV. Clasificación por tipo de gasto:

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 392,000,000.00
1 GASTO CORRIENTE	\$ 302,060,000.00
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 75,540,000.00
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 4,200,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 10,200,000.00
5 PARTICIPACIONES	\$ -

V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO			392,000,000
1	No Etiquetado		244,000,000
	11. Recursos Fiscales	45,507,000	
	12. Financiamientos Internos	-	
	13. Financiamientos Externos	-	
	14. Ingresos Propios		
	15. Recursos Federales	193,193,000	
	16. Recursos Estatales	5,300,000	
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-	
2	Etiquetado	-	148,000,000
	25. Recursos Federales	148,000,000	
	26. Recursos Estatales		
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-	

VII. Prioridades de Gasto

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2025, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general.

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PRIORIDADES DEL GASTO
Servicios Públicos Municipales
Inversión Pública
Subsidios y Ayudas
Amortización de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
Inversión en Bienes Muebles
Gastos Operativos (Servicios Personales, Materiales y Suministros, y servicios Generales).

VIII. Programas y Proyectos

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PROGRAMAS Y PROYECTOS
El Mante se Transforma
Programas de Asistencia Social
Programas de Inversión Pública
Programas de alumbrado Público
Programas de Bacheo
Programas de Vialidad
Programas para la Educación
Programas de Alimentación
Programas de Vivienda
Programas de Desarrollo Económico
Programas Culturales
Programas de Fomento al Deporte
Programa para la eficiencia Recaudatoria

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

CAPITULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS
SERVICIOS GENERALES

Artículo 7. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 8. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

[Handwritten signatures and names in the left margin, including 'H. H. O. Pedro...']

[Handwritten signatures and initials in the right margin, including 'O. J. J.' and 'L. D. S. B. A.']

MUNICIPIO DE EL MANTETAMAULIPAS
TABULADOR DE SUELDOS 2025

PERSONAL DE CONFIANZA								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, COORDINADORES, ENCARGADOS DE AREA, OPERATIVOS E INTENDENTES	198	\$ 4,000.00	\$ 11,460.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO Y JEFE DE UNIDAD	40	\$ 11,460.00	\$ 18,000.00	\$ 300.00	\$ 18,000.00	\$ 300.00	\$ 18,000.00
CONFIANZA	SECRETARIOS, SUBDIRECTORES, DIRECTORES, CONTRALOR Y TESORERO	17	\$ 18,000.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00
CONFIANZA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	\$ 30,000.00	\$ 45,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00
CONFIANZA	CABILDO	20	\$ 30,000.00	\$ 40,000.00	14,000.00	35,000.00	\$ 14,000.00	\$ 38,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	\$ 40,000.00	\$ 90,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 38,000.00
	TOTAL	277.00	133,460.00	244,460.00	15,500.00	140,000.00	15,500.00	156,000.00

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS, MENSUALES		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	INTENDENCIA	1	5,000.00	8,000.00	300.00	8,000.00	300.00	8,000.00
CONFIANZA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	35	\$ 5,000.00	\$ 9,000.00	\$ 300.00	\$ 9,000.00	\$ 300.00	\$ 9,000.00
CONFIANZA	OPERATIVOS-TRANSITO	20	\$ 9,000.00	\$ 13,500.00	\$ 300.00	\$ 13,500.00	\$ 300.00	\$ 13,500.00
CONFIANZA	OFICIAL DE TRANSITO	3	\$ 13,500.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 15,000.00
	TOTAL	59.00	32,500.00	45,500.00	1,200.00	45,500.00	1,200.00	45,500.00

PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	PEON, INTENDENCIA, OPERARIOS, AYUDANTES Y AUXILIARES	114	6,000.00	8,600.00	\$ 100.00	30,000.00	300.00	30,000.00
SINDICATO	CARPINTEROS, ELECTRICISTAS, SOBRESTANTES, OPERADORES, PLOMERO Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS	79	8,601.00	10,000.00	\$ 100.00	35,000.00	300.00	35,000.00
SINDICATO	CHOFER, SOLDADOR, VULCANIZADOR, DIBUJANTE MECANICO, ELECTRICO, TOPOGRAFO, OPERADOR, FOTOGRAFO, AUXILIAR Y OFICIAL ADMINISTRATIVO	92	\$ 10,001.00	\$ 16,200.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 300.00	\$ 54,000.00
	TOTAL	285	24,602.00	34,800.00	300.00	105,000.00	900.00	119,000.00

PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	105	\$ 6,000.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 17,500.00	\$ 300.00	\$ 45,000.00
	TOTAL	105	6,000.00	13,500.00	100.00	17,500.00	300.00	45,000.00

PERSONAL EVENTUAL								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON, AUXILIAR, INTENDI	190	\$ 3,000.00	\$ 6,850.00	100.00	6,850.00	\$ 300.00	\$ 7,000.00
EVENTUAL	VELADORES	22	\$ 4,260.00	\$ 7,700.00	100.00	7,700.00	\$ 300.00	\$ 8,000.00
EVENTUAL	JEFS DE AREA	8	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	100.00	12,000.00	\$ 300.00	\$ 12,000.00
	TOTAL	220	\$ 17,260.00	\$ 26,550.00	\$ 300.00	\$ 26,550.00	\$ 900.00	\$ 27,000.00

V SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Al. ...', 'Mauricio ...', and '...']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like '...', '...', and '...']

beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

**CAPITULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2025.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2025.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TITULO TERCERO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 24. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

A. Objetivos

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

B. Estrategias

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

C. Metas

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

Artículo 25. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

I. Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras Nominales)		
Concepto (b)	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	267,807,000	275,841,210
A. Servicios Personales	147,630,000	152,058,900
B. Materiales y Suministros	16,190,000	16,675,700
C. Servicios Generales	33,490,000	34,494,700
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,950,000	60,718,500
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,540,000	1,586,200
F. Inversión Pública	8,807,000	9,071,210
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,200,000	1,236,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	124,193,000	127,918,790
A. Servicios Personales	8,250,000	8,497,500
B. Materiales y Suministros	26,850,000	27,655,500
C. Servicios Generales	20,900,000	21,527,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,000,000	4,120,000
F. Inversión Pública	61,193,000	63,028,790
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,000,000	3,090,000
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	392,000,000	403,760,000

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2025.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2025.
- La posibilidad de que se presenten fenómenos meteorológicos.

III. Resultados de las Finanzas Públicas.

V SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 1 ¹ (2023)	Año del Ejercicio Vigente ² (2024)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	255,751,281.32	246,154,760
A. Servicios Personales	128,763,934.35	129,127,813
B. Materiales y Suministros	39,499,168.72	29,797,808
C. Servicios Generales	37,338,676.77	30,158,020
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,616,652.84	34,222,953
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,471,113.45	1,500,000
F. Inversión Pública	7,338,765.87	9,000,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	7,722,969.32	12,348,166
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	145,804,272.00	145,366,239
A. Servicios Personales	9,571,068.80	10,200,000
B. Materiales y Suministros	33,289,440.86	28,477,239
C. Servicios Generales	10,863,723.93	15,745,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,565,292.13	16,500,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	74,162,137.24	70,544,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	1,352,609.04	3,900,000
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	401,555,553.32	391,520,999
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.		

Artículo 26.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 27.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 28. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Presidenta Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2025 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 29. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 30. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 31. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

Artículo 32. Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2025.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Alm. Patricia G. Lopez' and 'Marilyn Perdomo Velazquez']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'Cafu']

Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2025							
#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variábles	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Verifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos.		$Liquidez = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 10 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adeudados (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total.		$Solvencia = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/ahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero.	Un presupuesto es equilibrado cuando los ingresos son inferiores a los egresos, cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos muestra	Ingresos Totales - Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio.	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en Unión a sus gobiernos	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = (\text{Total de servidores públicos} / \text{habitantes del municipio}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto comente por servidor público	Muestra el promedio del gasto comente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio.	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto comente entre la plantilla del personal del Municipio.		$\text{Gasto comente por servidor público} = \text{Gasto comente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio.	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per capita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.	Ingresos Propios Municipales, Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN, Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales el cual está etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN, Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal.	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos.	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	$\text{Monto cuantificado de las observaciones relevantes} = (\text{Monto observado} / \text{Egreso Total}) * 100$	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2025, entrará en vigor el día 1 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**V SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
29 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

ANTE LAS AUTORIDADES QUE HAYAN FINCADO CRÉDITOS FISCALES YA EXISTENTES Y AQUELLOS QUE LLEGUEN A GENERARSE A CARGO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DEBERÁ PAGARSE LA CANTIDAD DE \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS IVA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O DE MANERA FRACCIONADA, CUYA FUENTE DE RECURSOS LO SERÁ EL RAMO 28 Y/O INGRESOS PROPIOS. LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN POR PERIODOS IGUALES O MENORES A UN AÑO Y SE SUSCRIBIRÁN DURANTE TODA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.-.....

--- SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EXPIDA LOS OFICIOS Y CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.-.....

----- SÉPTIMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA-----

--- EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: Señora presidenta, continuamos con el desarrollo del séptimo punto del orden del día, el cual corresponde a Asuntos Generales, informando que no existen asuntos registrados para ser tratados en este punto por lo que se da por agotado. Tiene Usted la palabra Señora Presidenta.-.....

--- EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA MANIFIESTA: Le pido a la Secretaria del Ayuntamiento dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-.....

----- OCTAVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA-----

--- EN USO DE LA PALABRA LA C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: Presidenta, Honorable Cabildo se procede a desahogar el último punto del orden del día, que consiste en la clausura de la sesión, habiendo agotado el desahogo de todos los puntos del orden del día de esta sesión declaro formalmente clausurada la misma, siendo las 14:33 horas (catorce horas con treinta y tres minutos) del día 29 de noviembre del año 2024, agradeciendo a todos y cada uno de los presentes su asistencia, buenas tardes.-.....

---- FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.-.....

C. MARTHA PATRICIA CHIO DE LA GARZA .
PRESIDENTA MUNICIPAL.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

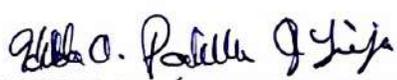
Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



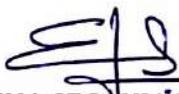
C. FRANCISCO JAVIER RESÉNDIZ RUIZ.
PRIMER SÍNDICO.



C. ISAURA LILIANA TORO GUERRERO.
SEGUNDA SÍNDICO.



C. HILDA ANGÉLICA PADILLA DE LEIJA.
PRIMERA REGIDORA.



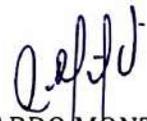
C. MA. ELENA SEGOVIA MORENO.
SEGUNDA REGIDORA.



C. JOSÉ RICARDO ESPINOZA VELÁZQUEZ.
TERCER REGIDOR.
AUSENTE



C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ACUÑA.
CUARTA REGIDORA.



C. LUIS GERARDO MONTES VEGA.
QUINTO REGIDOR.

C. JUDITH AMARO RIVAS.
SEXTA REGIDORA.



C. JAIRA CRISTAL CARDONA MÉNDEZ.
SÉPTIMA REGIDORA.
AUSENTE



C. KRYPEL TORRES CÓRDOVA.
OCTAVA REGIDORA.
AUSENTE



C. OMAR SALOMÓN VARGAS.
NOVENO REGIDOR.



C. ASTRID SONFOYA MULLER.
DÉCIMA REGIDORA.



C. HOMERO VENANCIO AMADOR MORALES.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.



C. MARISA ANAGUELI TREVIÑO BAEZ.
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA.



C. SAN JUANA DORIA ARREDONDO.
DÉCIMA TERCERA REGIDORA.



C. EMIGDIO JESÚS H. ZALITURRI ADAME.
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.



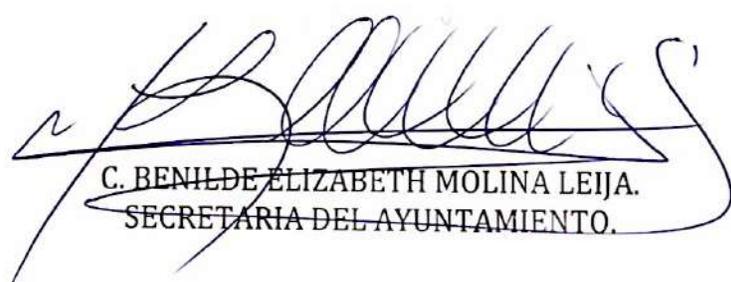
C. CARLOS RAFAEL DÍAZ LARA.
DÉCIMO QUINTO REGIDOR.

C. RAFAEL MARTÍN PEREYRA PEREYRA.
DÉCIMO SEXTO REGIDOR.
AUSENTE

C. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ.
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA.
AUSENTE



C. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ GARCÍA.
DÉCIMO OCTAVO REGIDOR.



C. BENILDE ELIZABETH MOLINA LEIJA.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.